



**CIRCULAR N° 004**

MENDOZA, 10 de marzo de 2017

Señor  
Profesor Titular  
S / D

Nos dirigimos a usted como todos los años, y en especial este 2017 que seremos evaluados y acreditados por CONEAU, con el fin de solicitar el cumplimiento anual de la **DECLARACION JURADA DE CARGOS** y **DECLARACION JURADA DE HORARIOS PRESENCIALES**, la que debe coincidir en un todo de acuerdo con lo estipulado con Secretaría Académica para el presente ciclo lectivo, para el desarrollo de la asignatura a su cargo, como así también se requiere que en caso de cambios de domicilio y teléfono sean informados.

Los **Formularios de referencia**, deberán ser entregados en la Dirección de Personal de esta Facultad por el Profesor Titular **indefectiblemente y deberán ser presentadas mediante nota, antes del día 31 de marzo próximo**. Asimismo se requiere en nota adjunta la nómina de docentes de su asignatura que participen en cursos de posgrado, como dictantes o asistentes, y el cronograma de los mismos en el calendario adjunto, ya que la Secretaría de Posgrado tiene organizado su cronograma de cursos y deberán presentar la correspondiente licencia por estudio, días en los que no se deberá registrar asistencia.

En dicha Declaración Jurada para este ciclo lectivo 2016, se deberá informar la **obligación de la carga horaria completa correspondiente a los distintos tipos de Dedicaciones**, de acuerdo a los establecido en el Art. 2º de la Ordenanza 01/16-CD, además de certificar los horarios que cumplan en los distintos lugares de trabajo.

Es necesario y fundamental que el horario presencial cubra en 1er. término el dictado frente a alumnos y que los horarios declarados coincidan con la asignatura en la que cumpla funciones de acuerdo al siguiente detalle.

C- Presencialidad:

Efectiva: tiempo de asistencia mínima regular que el docente debe cumplir en la Unidad Académica para atención de obligaciones docentes ordinarias (dictado de clases, evaluaciones, consultas)

Virtual: tiempo de asistencia mínima y regular que el docente debe cumplir en EVEA (entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje), en el Campus Virtual de la UNCuyo, para la atención de obligaciones docentes ordinarias (dictado de clases, evaluaciones, consultas). Aclarando si será semestral, anual o el período que corresponda a la planificación didáctica.

D- Disponibilidad: el total del tiempo restante entre el asignado para el cumplimiento presencial y el total del correspondiente a cada dedicación.

Sobre la disponibilidad se establece:

c- Ella implica la obligación de cumplir con otras tareas académicas de investigación, de extensión, de gestión universitaria y demás afines a ellos.

d- El cumplimiento de los requisitos en el plano de la disponibilidad será de especial consideración en la evaluación de desempeño docente, a cuyo efecto se deberá revisar la ordenanza respectiva a los fines de su adecuación a ello.



Dedicación	Obligación mínima	Presencialidad		Disponibilidad 30%	Días de Actividad
		PreEfectiva 45%	PreVirtual 25%		
Exclusiva	40 hs	18 hs	10 hs	Hasta 12 hs	Mínimo 4
Tiempo Completo	30 hs	13.5 hs	7.5 hs	Hasta 9 hs	Mínimo 4
Semi exclusiva	20 hs	9 hs	5 hs	Hasta 6 hs	Mínimo 2

Cualquier duda o inconveniente al completar dichas declaraciones respecto a presencialidad frente a alumnos y dictado virtual, dirigirse a Secretaría Académica.

Es obligación en la Declaración Jurada de Presencialidad, consignar el horario de ingreso y egreso de cada uno de los docentes de la Asignatura, incluido el Profesor Titular o Responsable, ya que es la única manera de quedar debidamente resguardados por la **Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.)**, como asimismo avisar a la Dirección de Personal (8.00 a 19.00 horas) en caso de producirse algún accidente o dirigirse a ASOCIART ART (25 DE MAYO 1222-Mendoza) o comunicarse al 0800-888-0093.

Cabe señalar, que los registros-horarios de esta Planilla, responden a los requerimientos de la **C.O.N.E.A.U.** (Comisión Nacional de Evaluación Universitaria).

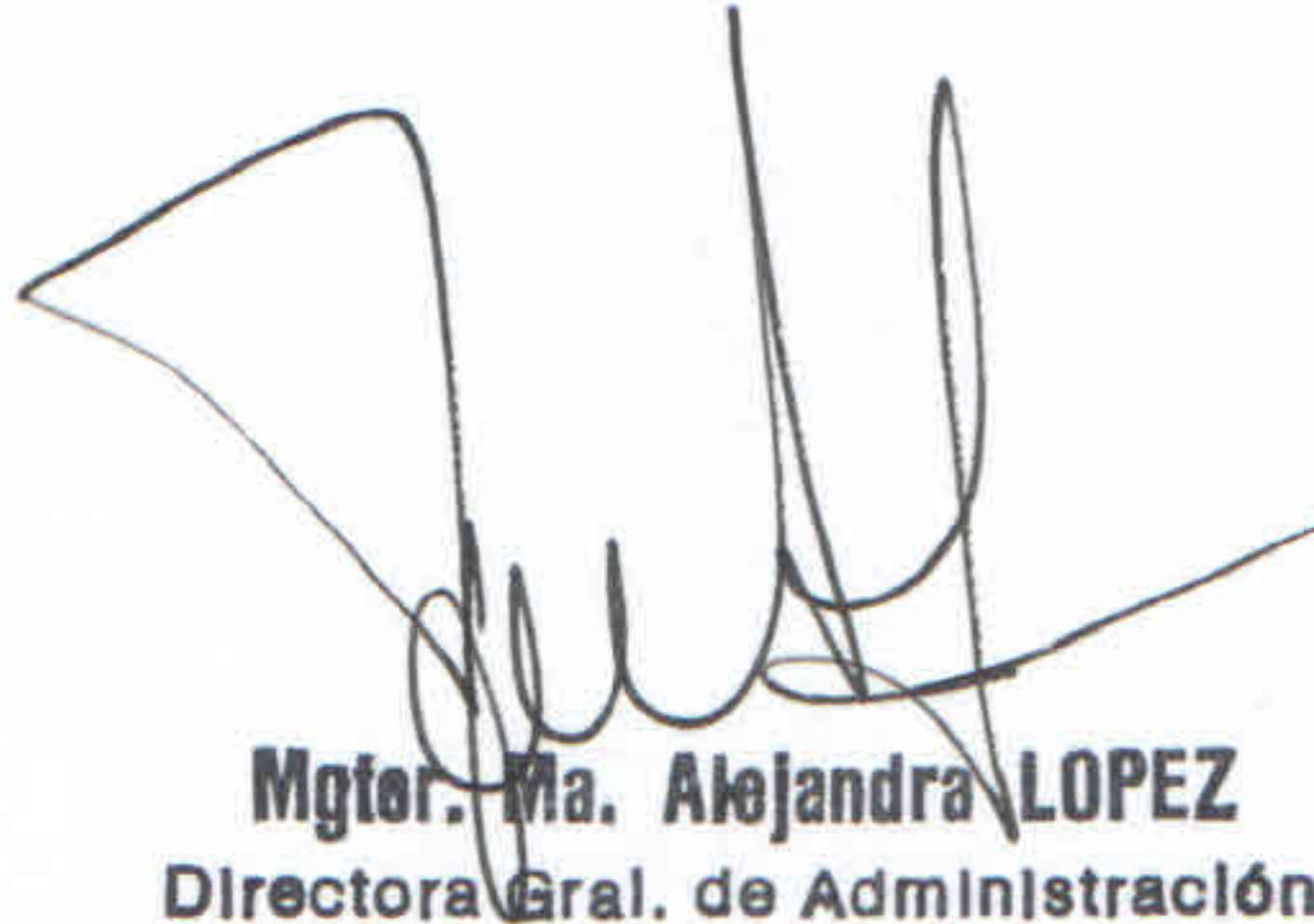
En ningún caso, la prestación horaria a cumplir en todo el SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL (Ley 24521-Art. 26º), **superará las cincuenta (50) horas semanales.**


Se recuerda que continúa vigente el "**registro de asistencia**" y **sistema de control horario**, a través del **reloj electrónico**, resultando necesario aclarar que los días que **NO** registre **entrada** o **salida** de la Dependencia serán considerados como **AUSENTES**, ya que no habrían elementos suficientes para determinar si estuvo en su lugar de trabajo durante esos días y horarios.

Asimismo, cumplimos en recordarles que en el caso de no funcionar el sistema y, por lo tanto, no poder registrar fehacientemente la asistencia se deberá comunicar telefónicamente a la Dirección de Personal, interno 2809 ó 2802 a los efectos de ser registrado. En el caso de ausentarse por enfermedad se debe informar al Profesor Titular, a la Dirección de Personal y a la Dirección General de Medicina del Trabajo (4494068), y posteriormente presentar la documentación justificada.

Saludamos a usted con distinguida consideración.

cga/mfn

  
**Mgtor. Ma. Alejandra LOPEZ**  
Directora Gral. de Administración

  
**Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI BASSO**  
Decana